

## COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

*ORDEN FORAL 396/1998, de 29 de octubre,  
del Departamento de Educación y Cultura,  
por la que se aprueban las convocatorias  
para la provisión de puestos de trabajo de  
Maestros en la Comunidad Foral de Navarra.*  
ANEXOS



## A N E X O I

## BAREMO

a) Tiempo de permanencia ininterrumpida como funcionario de carrera con destino definitivo en el Centro desde el que se participa.

Por el primero, segundo y tercer años: 1 punto por año.

Por el cuarto año: 2 puntos.

Por el quinto año: 3 puntos.

Por el sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo: 4 puntos por año.

Por el undécimo y siguientes: 2 puntos por año.

Las fracciones de año se computarán de la siguiente forma:

. Fracción de 6 meses o superior, como un año completo.

. Fracción inferior a 6 meses, no se computa.

Para los Maestros con destino definitivo en puesto de trabajo docente de carácter singular la puntuación de este apartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida en el puesto desde el que se solicita.

Para los Maestros en "adscripción temporal" a Centros Públicos españoles en el extranjero, a la función de inspección educativa, o en supuestos análogos, la puntuación de este apartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida en dicha adscripción. Este mismo criterio se seguirá con aquellos Maestros que fueron nombrados para puestos u otros servicios de investigación y apoyo a la docencia de la Administración educativa siempre que el nombramiento hubiera supuesto la pérdida de su puesto de trabajo docente anterior.

Cuando hubieren cesado en su adscripción y se incorporen como provisionales a su provincia de origen o, en su caso, al ámbito territorial que determine la Administración educativa correspondiente, de conformidad con el artículo 25 del Real Decreto 895/89, de 14 de junio, se entenderá como Centro desde el que se participa, a efectos del concurso de traslados, el destino servido en adscripción, al que se acumularán, en su caso, los servicios prestados provisionalmente, con posterioridad en cualquier otro centro

b) Tiempo de permanencia ininterrumpida con destino definitivo en el Centro o puesto singular desde el que se solicita cuando hayan sido clasificados como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño.

Por el primero, segundo y tercer años: 0,50 puntos por año.

Por el cuarto año: 1 punto.

Por el quinto año: 1,50 puntos.

Por el sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo: 2 puntos por año.

Por el undécimo y siguientes: 1 punto por año.

Las fracciones de año se computarán de la siguiente forma:

. fracción de 6 meses o superior, como un año completo.

. fracción inferior a 6 meses, no se computa.

No se computará a estos efectos el tiempo que se ha permanecido fuera del Centro en situación de servicios especiales, en comisión de servicios y en licencia de estudios o en supuestos análogos.

c) Tiempo transcurrido en situación de provisionalidad por los funcionarios de carrera que nunca han obtenido destino definitivo.

1 punto por año de servicio hasta que se obtenga la propiedad definitiva.

Las fracciones de año se computarán a razón de 0'0833 puntos por cada mes completo.

Los servicios de esta clase prestados en Centros o puestos clasificados como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño, darán derecho además, a la puntuación establecida en el apartado b) de este baremo.

d) Años de servicio activo como funcionarios de carrera en el Cuerpo de Maestros.

1 punto por cada año de servicio.

Las fracciones de año se computarán a razón de 0'0833 puntos por mes completo.

DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DE LOS APARTADOS A), B), C) Y D):

La documentación justificativa de los méritos de los apartados anteriores será la Hoja de Servicios

certificada por el Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación y Cultura, u Órgano competente de otras Administraciones Educativas Públicas, y, en su caso, certificación expedida por los órganos competentes acreditativa de que el centro de su destino está clasificado como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño.

**e) Formación y Perfeccionamiento:**

Cursos de perfeccionamiento, organizados por las Administraciones Públicas educativas competentes que se determinen y, en su caso, las homologaciones o equivalencias que se establezcan.

**e.1) Cursos impartidos:** Por participar, en calidad de ponente, profesor o dirigir, coordinar o tutorar cursos de formación permanente (entendidos en sus distintas modalidades: grupos de trabajo, seminarios, grupos de formación en centros, cursillos, etc.) convocados por los órganos centrales o periféricos de las Administraciones con competencias o realizados por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por estas mismas Administraciones Educativas, así como los convocados por las Universidades:

0,10 puntos por cada 10 horas acreditadas hasta un máximo de 1 punto.

**e.2) Cursos superados:** Por la asistencia a cursos de formación permanente del profesorado (entendidos como se señala en el punto anterior) convocados por los órganos centrales o periféricos de las Administraciones con competencias o realizados por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologadas o reconocidos por esta mismas Administraciones Educativas, así como los convocados por la Universidades:

0,10 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados, pudiendo concederse por este subapartado hasta un máximo de 2 puntos.

**e.3) Por cada especialidad del Cuerpo de Maestros distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento previsto en el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, de adquisición de nuevas especialidades ... 0,50 puntos.**

**Nota:** Por este apartado e) se pueden otorgar hasta un máximo de 3,50 puntos. En el apartado e.1) no serán valorados los cursos impartidos por aquellos funcionarios en ejercicio de sus funciones de Asesor o cargo Directivo.

Sólo se tomarán en cuenta por este apartado los cursos que versen sobre especialidades propias del cuerpo de Maestros o sobre aspectos científicos, didácticos y de organización, relacionados con actividades propias del mismo.

A los efectos de este apartado, se sumarán las horas o, en su caso los créditos, de todos los cursos

no puntuándose el resto del número de horas inferiores a diez. De no constar otra cosa, cuando los cursos vieran expresados en créditos se entenderá que un crédito equivale a 10 horas.

**DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA:** Copia compulsada del documento acreditativo.

**f) Titulaciones académicas distintas a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo:**

**f.1) Por poseer el título de Doctor: 2,50 puntos.**

**f.2) Titulaciones de Segundo ciclo:** por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalente: 1,50 puntos.

**f.3) Titulaciones de Primer ciclo:** por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o Títulos declarados legalmente equivalente o por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, Arquitectura o Ingeniería: 1,50 puntos.

**Nota.-** Por este apartado se pueden otorgar hasta un máximo de 3 puntos.

Únicamente se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, los títulos con validez oficial en el Estado español. En lo que respecta a baremación de titulaciones del primer ciclo, no se entenderá como tal la superación de alguno de los cursos de adaptación.

**g) "Otros méritos" del Anexo I del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre.**

**Nota.-** Por este apartado podrá otorgarse hasta un máximo de 10 puntos.

**g.1) Valoración del trabajo desempeñado. Publicaciones. Titulaciones de enseñanzas de Régimen especial.**

**Valoración del trabajo desempeñado.**

**g.1.1) Director/a en Centros Públicos docentes o Centros de Profesores y Recursos o instituciones análogas que determine la Comisión de valoración:** 1,50 puntos por año. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,125 puntos por cada mes completo.

**g.1.2) Secretario/a y Jefe/a de estudios de Centros Públicos docentes:** 1 punto por año. Las fracciones de año de computarán a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.

**g.1.3) Coordinador/a de Ciclo, Asesor/a de formación Permanente o las figuras análogas que determine la Comisión de valoración:** 0,50 puntos por año. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,041 puntos por cada mes completo.

g.1.4) Por desempeño de puestos en la Administración educativa de nivel de complemento igual o superior al asignado al Cuerpo de Maestros: 1,50 puntos por año. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,125 puntos por cada mes completo.

Por estos subapartados solo se valorarán los cargos directivos desempeñados como funcionario de carrera.

DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA: Fotocopia compulsada del documento acreditativo en la que conste toma de posesión y cese, o que este curso se continúe en el cargo. Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse puntuación.

#### Publicaciones.

g.1.5) Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales o transversales del currículo o con la Organización Escolar: Hasta 1 punto.

g.1.6) Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del concurso: Hasta 1 punto.

Las publicaciones presentadas por estos dos subapartados sólo podrán puntuarse por uno de ellos.

Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.

DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA: Ejemplar de la correspondiente publicación.

g.1.7) Titulaciones de enseñanzas de Régimen Especial.

Las titulaciones de enseñanzas de Régimen Especial otorgadas por Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música y Danza se valorarán de la forma siguiente:

- Música y Danza: Grado Medio..... 0,50 puntos
- Enseñanza de Idiomas:
  - Ciclo Elemental..... 0,50 puntos
  - Ciclo Superior..... 0,50 puntos.

A estos efectos el título EGA u homologado se considera equivalente al Certificado de Aptitud expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA: Fotocopia compulsada de cuantos títulos sean alegados o certificación acreditativa de haber desarrollado los estudios conducentes a su obtención.

#### NORMAS DE APLICACION DEL BAREMO A DETERMINADO PERSONAL:

Los Maestros que accedieron a la condición de funcionario a que se refiere la disposición adicional vigesimonovena de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992 podrán optar, a efectos de adjudicación de puestos de trabajo en la Comunidad Foral de Navarra, por que se les adjudique una de las tres siguientes puntuaciones:

Opción 1ª.- En los apartados a), b), c) y d) del baremo, la puntuación que corresponda, en su caso, de acuerdo con los mismos por los servicios prestados desde la fecha del nombramiento como funcionarios del Gobierno de Navarra e integración en el Cuerpo de Maestros, sin que se valoren los servicios prestados con anterioridad a la citada fecha.

En los apartados e), f) y g) la que corresponda a los méritos alegados y documentados.

Opción 2ª.- Se computará la puntuación correspondiente a los apartados e), f) y g) no computándose puntuación alguna en los apartados a) y b).

En el apartado c): 1 punto por cada año de servicio activo como laboral indefinido del Gobierno de Navarra en plaza de Maestro o, indistintamente, como funcionario en el Cuerpo de Maestros. (No se puntuará el primer año de servicio).

En el apartado d): 1 punto por cada año de servicio activo en el Cuerpo de Maestros desde la fecha de integración en el citado Cuerpo.

A la puntuación así obtenida se agregará en otro apartado específico (apartado h) 1 punto por cada año de servicio activo como laboral indefinido del Gobierno de Navarra en plaza de Maestro. (No se puntuará el primer año de servicio). En este apartado las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 por cada mes completo.

Esta opción no podrá ejercitarse por aquellos funcionarios que hayan obtenido un nuevo destino con posterioridad a su integración en el Cuerpo de Maestros.

Opción 3ª.- Se computará la puntuación correspondiente a los apartados e), f) y g) no computándose puntuación alguna en los apartados a), b) y c).

En el apartado d): 1 punto por cada año de servicio en el Cuerpo de Maestros desde la fecha de integración en el citado Cuerpo.

En el apartado h): 1 punto por cada año de servicio activo como laboral indefinido del Gobierno de Na-

varra en plaza de Maestro. (No se puntuará el primer año de servicio). En este apartado las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 por cada mes completo.

A la puntuación así obtenida se agregará en otro apartado específico (apartado i) la puntuación por tiempo de permanencia ininterrumpida como funcionario del Cuerpo de Maestros en el Centro desde el que se participa que resulte de aplicar lo dispuesto en el apartado a), salvo que con posterioridad a la fecha de integración en el Cuerpo se hubiera obtenido otro destino, en cuyo caso se computará a partir de la fecha de obtención del mismo.

Los Maestros a que se refiere la disposición adicional vigesimonovena de la Ley 31/1991, de 30 de di-

ciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992 presentarán certificado del Secretario del Centro desde el que participan con el visto bueno del Director en el que conste el tiempo de permanencia ininterrumpida, como funcionario y como contratado laboral indefinido del Gobierno de Navarra, en dicho Centro.

Los Maestros a que se refiere la disposición adicional vigesimonovena de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, cualquiera que sea la opción que ejerciten para la adjudicación de puestos de trabajo de la Comunidad Foral de Navarra, si solicitan puestos de otras Administraciones Educativas, a efectos de adjudicación de los mismos se les computará la puntuación que resulte de aplicar la opción 1\*.

## ANEXO II

## Relación de Centros por localidades y zonas

CODIGO ZONA	LOCALIDAD	CODIGO LOCALIDAD	CENTRO	CODIGO CENTRO	CODIGO ZONA	LOCALIDAD	CODIGO LOCALIDAD	CENTRO	CODIGO CENTRO
310013	ARANTZA	310220001	C.P. DE ED. PR. y ESO	31000555C	310049	LEITZA	311490005	I.E.S. "AMAZABAL"	31003209C
310013	BERA-VERA DE BIDASOA	312500008	C.P. DE ED. PR. "RICARDO BARDJA"	31006053C	310050	IRURTZUN	310250007	C.P. DE ED. PR. y ESO "ATAKONDGA"	31000622C
310013	ETXALAR	310820001	C.P. DE ED. PR.	31001900C	310050	BETELU	310550001	C.P. DE ED. PR. y ESO "ARAXES"	31001328C
310013	IGANTZI	312590006	C.P. DE ED. PR.	31006223C	310050	LEKUNBERRI	311440011	C.P. DE ED. PR. y ESO	31003121C
310013	LESACA	311530008	C.P. DE ED. PR. "IRAIN"	31003261C	310062	ARBIZU	310270001	C.P. DE ED. PR.	31000671C
310013	BERA-VERA DE BIDASOA	312500008	I.E.S. "TOKI-ONA"	31006077C	310062	ETXARRI-ARAHATZ	310840001	C.P. DE ED. PR. "SAN DONATO"	31001924C
310025	ALMANDOZ	310500003	C.P. DE ED. PR.	31001006C	310062	LAKUNTZA	311380001	C.P. DE ED. PR. "LUIS FUENTES"	31002989C
310025	AMAIUR/MAYA	310500030	C.P. DE ED. PR.	31001213C	310062	UHARTE-ARAKIL	311230002	C.P. DE ED. PR. "SAN MIGUEL"	31002734C
310025	ARIZKUN	310500006	C.P. DE ED. PR.	31001021C	310074	ALTSASU-ALSASUA	310100001	C.P. DE ED. PR. "NAVARRO VILLOSLADA"	31000166C
310025	ARRAIOZ	310500009	C.P. DE ED. PR.	31001043C	310074	ITURMENDI	311300001	C.P. DE ED. PR. "ARRANO BELTZA"	31002837C
310025	AZPILKUETA	310500011	C.P. DE ED. PR.	31001055C	310074	OLAZTI-OLAZAGUTIA	311890001	C.P. DE ED. PR. "DOMINGO BADOS"	31003842C
310025	ELIZONDO	310500020	C.P. DE ED. PR. "SAN FCO. JAVIER"	31001109C	310074	URDIAIN	312400001	C.P. DE ED. PR.	31005899C
310025	ERRATZU	310500022	C.P. DE ED. PR.	31001158C	310074	ALTSASU/ALSASUA	310100001	I.E.S. "S.MIGUEL DE ARALAR/ARALARKO"	31008268C
310025	GARTZAIN	310500023	C.P. DE ED. PR.	31001161C	310086	JAUNTSARATS	310490007	C.P. DE ED. PR. "DIHANZABAL"	31007690C
310025	IRURITA	310500027	C.P. DE ED. PR.	31001183C	310086	LARRAINTZAR	312360012	C.P. DE ED. PR. "OBISPO IRURITA"	31005838C
310025	ORONoz	310500034	C.P. DE ED. PR.	31001250C	310086	LARRAINTZAR	312360012	I.E.S.O.	31008499C
310025	ZIGA	310500017	C.P. DE ED. PR.	31001080C	310098	ABARZUZA	310020001	C.P. DE ED. PR.	31000026C
310025	ZUGARRAMURDI	312640005	C.P. DE ED. PR. y ESO	31006454C	310098	MUNIAIN DE LA SOLANA	310050004	C.P. DE ED. PR.	31000087C
310025	LEKAROTZ	310500028	I.E.S. LEKAROTZ/ELIZONDO	31008271C	310098	ALLO	310120001	C.P. DE ED. PR. "LA CRUZ"	31000270C
310037	LEGASA	310540102	C.P. DE ED. PR.	31007355C	310098	ZUDAIRE	310130008	C.P. DE ED. PR. y ESO "LAS AMESCOAS"	31006764C
310037	NARBARTE	310540201	C.P. DE ED. PR. "AROTZENEHA"	31001316C	310098	ANCIN	310140001	C.P. DE ED. PR. "SAN FAUSTO"	31000348C
310037	DONEZTEBE-SANTESTEBAN	312210001	C.P. DE ED. PR.	31005425C	310098	ARRONIZ	310360001	C.P. DE ED. PR.	31000750C
310037	ERATSLUN	310900001	C.P. DE ED. PR. "POLAINEA"	31002059C	310098	DICASTILLO	310800001	C.P. DE ED. PR. "VIRGEN DE NIEVAS"	31001870C
310037	ITUREN	311290002	C.P. DE ED. PR.	31002813C	310098	ESTELLA	310970001	C.P. DE ED. PR. "REMONTIVAL"	31002187C
310037	BETINTZA-LABAIEN	311370001	C.P. DE ED. PR.	31002965C	310098	LEZAIN	311540001	C.P. DE ED. PR.	31003295C
310037	SALDIAS	312130001	C.P. DE ED. PR.	31007379C	310098	MURIEYA	311770001	C.P. DE ED. PR.	31007938C
310037	SUNBILLA	312260001	C.P. DE ED. PR.	31005504C	310098	OTEIZA DE LA SOLANA	312000001	C.P. DE ED. PR. "SAN SALVADOR"	31004111C
310037	DONEZTEBE/SANTESTEBAN	312210001	I.E.S.O.	31008323C	310098	SALINAS DE ORO	312140001	C.P. DE ED. PR.	31007793C
310049	ARESO	310310001	C.P. DE ED. PR.	31000713C	310098	VILLATUERTA	312570002	C.P. DE ED. PR. "SAN VEREMUNDO"	31006168C
310049	GOIZUETA	311170006	C.P. DE ED. PR. y ESO "ANDRES N. X."	31002588C	310098	ESTELLA	310970001	I.E.S. "TIERRA ESTELLA"	31008281C
310049	LEITZA	311490005	C.P. DE ED. PR.	31003210C	310104	LOS ARCCS	310290001	C.P. DE ED. PR. y ESO "SANTA MARIA"	31000683C

CODIGO ZONA	LOCALIDAD	CODIGO LOCALIDAD	CENTRO	CODIGO CENTRO
310104	VIANA	312510002	C.P. DE ED. PR. "RICARDO CAMPANO	31006089C
310104	VIANA	312510002	I.E.S.O.	31008463C
310116	PAMPLONA	312010002	C.P. DE ED. PR. "ARTURO CAMPION"	31007331C
			C.P. DE ED. PR. "AVE MARIA"	31004652C
			C.P. DE ED. PR. "AZPILAGAÑA	31007461C
			C.P. DE ED. PR. "CARDENAL ILUNDAIN"	31004354C
			C.P. DE ED. PR. "ERMITAGAÑA"	31005073C
			C.P.E.E. "ANDRES MUÑOZ GARDE"	31006983C
			C.P. DE ED. PR. "GARCIA DE GALDEANO"	31006466C
			C.P. DE ED. PR. "ITURRAMA"	31004305C
			C.P. DE ED. PR. "JOSE H. DE HUARTE"	31004241C
			C.P. DE ED. PR. "JOSE VILA MARQUES"	31004251C
			C.P. DE ED. PR. "NICASTO DE LANDA"	31004287C
			C.P. DE ED. PR. "SAN FRANCISCO"	31004172C
			C.P. DE ED. PR. "SAN JORGE I"	31004329C
			C.P. DE ED. PR. "SAN JUAN DE LA C."	31007240C
			C.P. DE ED. PR. "SANDUZELAI"	31007458C
			C.P. DE ED. PR. "VAZQUEZ DE MELLA"	31004706C
			C.P. DE ED. PR. "VICTOR PRADERA"	31004718C
			C.P. DE ED. PR. DE MENDILLORRI	31008177C
			I.E.S. "BASOKO"	31007823C
			I.E.S. "EUNATE"	31006090C
			I.E.S. "ITURRAMA"	31007446C
			I.E.S. "JULIO CARO BAROJA"	31008529C
			I.E.S. "NAVARRO VILLOSLADA"	31004536C
			I.E.S. "NAVARRO VILLOSLADA-BIURDANA"	31008256C
			I.E.S. "PADRE MORET-TRUBIDE"	31004500C
			I.E.S. "PLAZA DE LA CRUZ"	31008301C
310128	ANSOAIN	310160002	C.P. DE ED. PR. "EZKABA"	31000385C
310128	BERRIOZAR	310160008	C.P. DE ED. PR. "MENDIALDEA"	31000439C
310128	MUTILVA BAJA	310230007	C.P. DE ED. PR. "SAN PEDRO"	31000579C
310128	BURLADA	310600001	C.P. DE ED. PR. "HILARION ESLAVA"	31001407C
			C.P. DE ED. PR. "ERMITABERRI"	31008451C
310128	HUARTE	311220001	C.P. DE ED. PR. "VIRGEN BLANCA"	31002709C
310128	VILLAVA	312580001	C.P. DE ED. PR. "LORENZO GOICOA"	31006171C
310128	BERRIOZAR	310160008	I.E.S.O.	31008347C
310128	BURLADA	310600001	I.E.S. "BATIALDE-BURLADA"	31008530C
			I.E.S. "ASKATASUNA-LIBERTAD"	31008244C
310130	BARAÑAIN	319010001	C.P. DE ED. PR. "ALAIZ"	31007151C
			C.P. DE ED. PR. "LOS SAUCES"	31001705C
			C.P. DE ED. PR. "EULZA"	31007513C
310130	ZIZUR MAYOR	310760002	C.P. DE ED. PR.	31006867C
310130	NOAIN	310880005	C.P. DE ED. PR. "SAN MIGUEL"	31002011C
310130	BERTAIN	311090101	C.P. DE ED. PR.	31002539C
310130	MONREAL	311720001	C.P. DE ED. PR. "SANTA BARBARA"	31007926C
310130	ORCOYEN	311930009	C.P. DE ED. PR. "SAN MIGUEL"	31003969C
310130	BARAÑAIN	319010001	I.E.S.	31007525C
			I.E.S. "ALAIZ"	31008220C
310130	NOAIN	310880005	I.E.S.O. "ELORTZIBAR"	31008426C
310130	ZIZUR MAYOR	310760002	I.E.S.	31008232C
310141	AÑORBE	310180001	C.P. DE ED. PR.	31000488C
310141	CIRAUQUI	310740001	C.P. DE ED. PR. "VIRGEN DE ANIZ"	31001663C
310141	MAÑERU	311610001	C.P. DE ED. PR.	31003431C
310141	MENDIGORRIA	311670001	C.P. DE ED. PR. "JULIAN H.ESPINAL O"	31003544C

CODIGO ZONA	LOCALIDAD	CODIGO LOCALIDAD	CENTRO	CODIGO CENTRO
310141	OBANOS	311830001	C.P. DE ED. PR.	31003775C
310141	PUENTE LA REINA	312060001	C.P. DE ED. PR.	31005164C
310153	AURITZ-BURGUETE	310580001	C.P. DE ED. PR.	31001377C
310153	AURIZBERRI-ESPINAL	310920004	C.P. DE ED. PR. "AUZPERRI"	31002096C
310153	ERRO	310920002	C.P. DE ED. PR. "SAN ESTEBAN"	31002084C
310153	EUGI	310980008	C.P. DE ED. PR. "SAN GIL"	31002254C
310153	ZUBIRI	310980027	C.P. DE ED. PR. "XABIER ZUBIRI"	31002281C
310153	GARRALDA	311150001	C.P. DE ED. PR. "N. SRA. DE ORREAGA"	31006776C
310153	HIRIBERRI-VILL. AEZKOA	312560001	C.P. DE ED. PR.	31006156C
310153	LUZAIDE-WALCARLOS	312480005	C.P. DE ED. PR. y ESO	31006016C
310153	GARRALDA	311150001	I.E.S.O.	31008487C
310165	AOIZ	310190001	C.P. DE ED. PR. "SAN HIGUEL"	31006727C
310165	URROZ	312430001	C.P. DE ED. PR.	31005954C
310165	AOIZ	310190001	I.E.S.O.	31008475C
310177	ISABA	311280001	C.P. DE ED. PR. "SAN CIPRIANO"	31002801C
310177	RONCAL	312100003	C.P. DE ED. PR. "JULIAN GAYARRE"	31005243C
			I.E.S.O.	31008517C
310189	EZCAROZ	310930001	C.P. DE ED. PR. "SAN ROMAN"	31002138C
310189	OCHAGAVIA	311850004	C.P. DE ED. PR.	31003799C
310189	NAVASCUES	311810002	C.P. DE ED. PR.	31007941C
310189	OCHAGAVIA	311850004	I.E.S.O.	31008505C
310190	AIBAR	310090001	C.P. DE ED. PR. "GABRIEL V. CASAM."	31000129C
310190	CASEDA	310690001	C.P. DE ED. PR. "F.J. SAENZ DE OJZA"	31001584C
310190	ESLAVA	310940001	C.P. DE ED. PR.	31002141C
310190	LIEDEÑA	311550001	C.P. DE ED. PR. "LEYRE"	31003301C
310190	LUMBIER	311590001	C.P. DE ED. PR. "SAN JUAN"	31003404C
310190	SADA	312120001	C.P. DE ED. PR. "SAN NICOLAS"	31005267C
310190	SANGUESA	312160003	C.P. DE ED. PR. "LUIS GIL"	31005346C
310190	YESA	312610004	C.P. DE ED. PR. "SAN ESTEBAN"	31007501C
310190	LUMBIER-SANGUESA	312160003	I.E.S. "SIERRA DE LEYRE"	31008293C
310207	ARTALONA	310380001	C.P. DE ED. PR. "URRACA REINA"	31000786C
310207	BARASCAIN	310450001	C.P. DE ED. PR. "MARTIN AZPILCUETA"	31000877C
310207	LEIRE	310510001	C.P. DE ED. PR.	31001274C
310207	BERRIZANA	310530001	C.P. DE ED. PR.	31001298C
310207	LARRAGA	311420001	C.P. DE ED. PR. "S. MIGUEL DE L."	31003027C
310207	MIRANDA DE ARG	311710001	C.P. DE ED. PR. "SAN BENITO"	31003593C
310207	OLITE	311910001	C.P. DE ED. PR. y ESO "P. DE VIANA"	31003854C
310207	PITILLAS	312050001	C.P. DE ED. PR.	31005140C
310207	SAN MARTIN DE UNX	312170001	C.P. DE ED. PR. "HNOS. BRULL AYERRA"	31005383C
310207	TAFALLA	312270001	C.P. DE ED. PR. "MARQUES DE LA R.D."	31005541C
310207	UJUE	312350001	C.P. DE ED. PR.	31007801C
310207	TAFALLA	312270001	I.E.S.	31008311C
310219	LODOSA	311570003	C.P. DE ED. PR. "ANGEL HINEZ. B."	31003350C
310219	MENDAVIA	311650002	C.P. DE ED. PR.	31003490C
310219	SARTAGUDA	312230001	C.P. DE ED. PR. "N. SRA DEL ROSARIO"	31005474C
310219	SEMA	312240001	C.P. DE ED. PR. "VIRGEN DE NIEVAS"	31005486C
310219	LODOSA	311570003	I.E.S.	31006791C
310219	MENDAVIA	311650002	I.E.S.O.	31008360C
310220	ANDOSILLA	310150001	C.P. DE ED. PR. "VIRGEN DE LA CERCA"	31000361C
310220	AZAGRA	310420001	C.P. DE ED. PR. "FCO. ARBELCA"	31000841C
310220	CARCAR	310660001	C.P. DE ED. PR. "VIRGEN DE GRACIA"	31001535C
310220	LERIN	311520001	C.P. DE ED. PR. "DÑA BLANCA DE NAV."	31003234C
310220	SAN ADRIAN	312150001	C.P. DE ED. PR. "ALFONSO X EL SABIO"	31005309C
310220	AZAGRA	310420001	I.E.S.O.	31008384C

## ANEXO III

## Programa de Audición y Lenguaje, destino en Zona.

CODIGO ZONA	LOCALIDAD	CODIGO LOCALIDAD	CENTRO	CODIGO CENTRO
310220	SAN ADRIAN	312150001	I.E.S. "EGAN"	31008219C
310232	FALCES	311040001	C.P. DE ED. PR. Y ESO "DÑA ALVARA A."	31002370C
310232	FUNES	311070001	C.P. DE ED. PR. "ELIAS TERES"	31002424C
310232	MARCILLA	311630001	C.P. DE ED. PR. "SAN BARTOLOME"	31003453C
310232	PERALTA	312020001	C.P. DE ED. PR. "JUAN BAUT. IRURZUN"	31005097C
310232	VILLAFRANCA	312540001	C.P. DE ED. PR. "EL CASTELLAR"	31006144C
310232	MARCILLA	311630001	I.E.S. "MARQUES DE VILLENA"	31003441C
310232	PERALTA	312020001	I.E.S.	31005115C
310244	CAPARROSO	310650001	C.P. DE ED. PR. "VIRGEN DEL SOTO"	31001511C
310244	CARCASTILLO	310670001	C.P. DE ED. PR. "VIRGEN DE LA OLIVA"	31001547C
310244	FIGAROL	310670002	C.P. DE ED. PR. "NTRA. SRA. DE UJUE"	31001560C
310244	MELIDA	311640001	C.P. DE ED. PR. "SANTA ANA"	31003477C
310244	RADA	311780002	C.P. DE ED. PR. "XIMENEZ DE RADA"	31003702C
310244	MURILLO EL FRUTO	311790001	C.P. DE ED. PR. "RAIMUNDO LANAS"	31003714C
310244	SANTACARA	312200001	C.P. DE ED. PR. "N. SRA LA ASUNCION"	31005413C
310244	CARCASTILLO	310670001	I.E.S.O.	31008372C
310256	CINTRUENIGO	310720001	C.P. DE ED. PR. "OTERO DE NAVASCUES"	31001638C
310256	CORELLA	310770001	C.P. DE ED. PR. "JOSE LUIS ARRESE"	31001791C
310256	FITERO	311050001	C.P. DE ED. PR. "JUAN DE PALAFOX"	31002394C
310256	CINTRUENIGO	310720001	I.E.S.O.	31008335C
310256	CORELLA	310770001	I.E.S. "ALHAMA"	31006910C
310268	ARGUEDAS	310320001	C.P. DE ED. PR. "SANCHO RAMIREZ"	31000725C
310268	CADREITA	310640001	C.P. DE ED. PR. "TERESA BERT. DE L."	31001501C
310268	CASTEJON	310700001	C.P. DE ED. PR. "DOS DE MAYO"	31001614C
310268	MILAGRO	311690003	C.P. DE ED. PR. "N.S.DEL PATROCINIO"	31003581C
310268	VALTIERRA	312490001	C.P. DE ED. PR. "FELIX ZAPATERO"	31006031C
310270	TUDELA	312320001	C.P. DE ED. PR. "ELVIRA ESPAÑA"	31005681C
			C.P. DE ED. PR. "GRISERAS"	31005747C
			C.P. DE ED. PR. "MONTE SAN JULIAN"	31006855C
			C.P. DE ED. PR. "VIRGEN DE LA CABEZA"	31007495C
			C.P. DE ED. ES. "TORRE MONREAL"	31005759C
			I.E.S. "BENJAMIN DE TUDELA"	31005735C
			I.E.S. "ETI"	31005723C
310281	ABLITAS	310060001	C.P. DE ED. PR. "JOSE LUIS ARRESE"	31000099C
310281	CASCANTE	310680001	C.P. DE ED. PR. "VICENTA MARIA"	31001572C
310281	MONTEAGUDO	311730001	C.P. DE ED. PR. "HONORIO GALILEA"	31003623C
310281	MURCHANTE	311760001	C.P. DE ED. PR. "MARDONES Y MAGAÑA"	31003659C
310293	BUÑUEL	310570001	C.P. DE ED. PR. "SANTA ANA"	31001353C
310293	CABANILLAS	310620001	C.P. DE ED. PR. "S. JUAN DE J."	31001493C
310293	CORTES	310780001	C.P. DE ED. PR. "CERRO DE LA CRUZ"	31001845C
310293	FONTELLAS	311060002	C.P. DE ED. PR. "VIRGEN DEL ROSARIO"	31002412C
310293	FUSTIÑANA	311080001	C.P. DE ED. PR. "STOS. JUSTO Y P."	31002436C
310293	RIBAFORADA	312080001	C.P. DE ED. PR.	31005206C
310293	CORTES	310780001	I.E.S.O.	31008396C

CODIGO ZONA	LOCALIDAD	CODIGO LOCALIDAD	CENTRO	CODIGO CENTRO
310298	ZONA ELIZONDO	310000001	ZONA ELIZONDO	31000001C
310294	ZONA ESTELLA	310000002	ZONA ESTELLA	31000002C
310299	ZONA IRURTZUN	310000003	ZONA IRURTZUN	31000003C
310030	ZONA LUMBIER	310000004	ZONA LUMBIER	31000004C
310295	ZONA PAMPLONA	310000005	ZONA PAMPLONA	31000005C
310296	ZONA TAFALLA	310000007	ZONA TAFALLA	31000007C
310297	ZONA TUDELA	310000008	ZONA TUDELA	31000008C

Las peticiones se harán consignando el código de especialidad nº 98.

LAS ZONAS DE AUDICION Y LENGUAJE COMPRENDEN LAS SIGUIENTES LOCALIDADES:

ZONA ELIZONDO:

Almádoz, Ameiur/Maya, Arantza, Arizkun, Arraioz, Azpilkueta, Beintza-Labaien, Bera-Vera de Bidasoa, Doneztebe-Santesteban, Elizondo, Eratsun, Erratzu, Etxalar, Gartzain, Igantzi, Irurita, Ituren, Legasa, Lekarotz, Lesaka, Marbata, Oronoz, Saldias, Sunbilla, Ziga y Urdax-Zugarramurdi.

ZONA ESTELLA:

Estella, Villatuerta, Abárzuza, Lezáun, Oteiza, Los Arcos, Arróniz, Zudaire, Viana, Lerín, Sesma, Allo, Ancín, Dicastillo, Muniáin de la Solana, Mendavia, Cárcar, Lodosa, Sartaguda, San Adrián, Andosilla, Azagra, Murfeta y Salinas de Oro.

ZONA IRURTZUN:

Altsasu-Aleasua, Arbizu, Areso, Betelu, Etxerri-Aranatz, Goizueta, Irurtzun, Iturmendi, Jauntsarats, Lekuntza, Larraintzar, Leitza, Lekunberri, Olazti-Olazagutia, Urdarte Arakil y Urdiain.

ZONA LUMBIER:

Lumbier, Sangüesa, Aoiz, Garralda, Luzaide/Valcarlos, Navascués, Hiriberri/Villanueva de Aezkos, Erro, Aurizberri/Espinal, Aibar, Urroz, Escároz, Isaba, Roncal, Cáseda, Sada, Yesa, Liéderna, Ealeva, Ochagavía y Auritz/Burguete.

ZONA TAFALLA:

Tafalla, Olite, Caparrosos, Carcastillo, Santacara, Rada, Figarol, Melida, Murillo el Fruto, Funes, Villafranca, Peralta, Marcilla, Falces, Artajona, Larraga, Berbinzana, Miranda de Arga, Mendigorria, San Martín de Uxá, Ujué, Beire, Pitillas y Milagro.

ZONA TUDELA:

Tudela, Fontellas, Fitero, Cadreita, Marchante, Ribaforada, Fustiñana, Monteagudo, Valtierra, Cascante, Ablitas, Buñuel, Corella, Arguedas, Cintruénigo, Castejón, Cortes y Cabanillas.

ZONA PAMPLONA:

Pamplona, Villava, Berriozar, Zubiri, Berriáin, Eugi, Burlada, Zizur, Huarte, Noáin, Arre, Monreal, Barañáin, Ansoáin, Orcoyer, Mutilla, Obanos, Puente la Reina, Aforbe, Cirauqui y Mañeru.

## NOTA:

1. El IES Lekarotz/Elizondo, dispone de instalaciones en las localidades de Lekarotz y Elizondo; por tanto el personal que obtenga destino en dicho Centro prestará servicios en cualquiera de las dos localidades.
2. El IES "Sierra de Leyre", dispone de instalaciones en las localidades de Lumbier y Sangüesa; por tanto el personal que obtenga destino en dicho Centro prestará servicios en cualquiera de las dos localidades.

## ANEXO IV

### Programa de Educación de Adultos, destino en Zona.

CODIGO ZONA	LOCALIDAD	CODIGO LOCALIDAD	CENTRO	CODIGO CENTRO
310294	ZONA ESTELLA	31000002	ZONA ESTELLA	3100002C
310295	ZONA PAMPLONA	31000005	ZONA PAMPLONA	3100005C
310296	ZONA TAFALLA	31000007	ZONA TAFALLA	3100007C
310297	ZONA TUDELA	31000008	ZONA TUDELA	3100008C

Las peticiones se harán consignando el código de especialidad nº 74.

#### ZONA ESTELLA:

Estella, Villatuerta, Abárzuza, Lezáun, Oteiza, Los Arcos, Arróniz, Zudaire, Viana, Lerín, Sesma, Allo, Ancín, Dicastillo, Munián de la Solana, Mendavia, Cárcar, Cirauqui, Mañeru, Lodosa, Sartaguda, San Adrián, Andosilla, Azagra, Murleta y Salinas de Oro.

#### ZONA PAMPLONA:

Pamplona, Villava, Berriozar, Zubiri, Beriáin, Eugi, Burlada, Zizur, Murte, Noáin, Arre, Monreal, Barañáin, Ansoáin, Orcocoyen, Mutilva, Obanos, Puente la Reina, Irurtzun y Larrainzar.

#### ZONA TAFALLA:

Tafalla, Olite, Artajona, Larraga, Berbinzana, Miranda de Arga, Mendigorria, San Martín de Urx, Beire, Pitillas, Ujué, Caparrosa, Carcastillo, Falces, Funes, Marcilla, Mélida, Milagro, Murillo el Fruto, Peralta, Santacara y Villafranca.

#### ZONA TUDELA:

Tudela, Fontellas, Fitero, Cadreita, Murchante, Ribaforada, Fustiñana, Monteagudo, Valtierra, Cascante, Ablitas, Buñuel, Corella, Arguedas, Cintruénigo, Castejón, Cortes y Cabanillas.

## ANEXO V

### Programa de Minorías Culturales, destino en Zona.

CODIGO ZONA	LOCALIDAD	CODIGO LOCALIDAD	CENTRO	CODIGO CENTRO
310298	ZONA ELIZONDO	31000001	ZONA ELIZONDO	3100001C
310294	ZONA ESTELLA	31000002	ZONA ESTELLA	3100002C
310299	ZONA IRURTZUN	31000003	ZONA IRURTZUN	3100003C
310295	ZONA PAMPLONA	31000005	ZONA PAMPLONA	3100005C
310301	ZONA SANGUESA	31000006	ZONA SANGUESA	3100006C
310296	ZONA TAFALLA	31000007	ZONA TAFALLA	3100007C
310297	ZONA TUDELA	31000008	ZONA TUDELA	3100008C

Las peticiones se harán consignando el código de especialidad nº 95.

LAS ZONAS DE MINORÍAS CULTURALES COMPRENDEN LAS SIGUIENTES LOCALIDADES:

#### ZONA ESTELLA:

Estella, Villatuerta, Abárzuza, Lezáun, Oteiza, Los Arcos, Arróniz, Zudaire, Viana, Lerín, Sesma, Allo, Ancín, Dicastillo, Munián de la Solana, Mendavia, Cárcar, Lodosa, Sartaguda, San Adrián, Andosilla, Azagra, Murleta y Salinas de Oro.

#### ZONA PAMPLONA:

Pamplona, Villava, Berriozar, Zubiri, Beriáin, Eugi, Burlada, Zizur, Murte, Noáin, Arre, Monreal, Barañáin, Ansoáin, Orcocoyen, Mutilva, Obanos, Puente la Reina, Cirauqui y Mañeru.

#### ZONA SANGÜESA:

Lumbier, Sangüesa, Aóiz, Garraida, Luzaide/Valcarlos, Navascués, Hiriberri/Villanueva de Aezkoa, Erro, Aurizberri/Espinal, Albar, Urroz, Escároz, Isaba, Roncal, Cáceda, Sada, Yesa, Liédena, Eslava, Ochejavía y Auritz/Burguete.

#### ZONA TAFALLA:

Tafalla, Olite, Artajona, Larraga, Berbinzana, Miranda de Arga, Mendigorria, San Martín de Urx, Beire, Pitillas, Ujué, Caparrosa, Carcastillo, Falces, Funes, Marcilla, Mélida, Milagro, Murillo el Fruto, Peralta, Santacara, Villafranca, Rada y Figarol.

#### ZONA TUDELA:

Tudela, Fontellas, Fitero, Cadreita, Murchante, Ribaforada, Fustiñana, Monteagudo, Valtierra, Cascante, Ablitas, Buñuel, Corella, Arguedas, Cintruénigo, Castejón, Cortes y Cabanillas.

#### ZONA ELIZONDO:

Almódóz, Amiur/Maya, Arantza, Arizkun, Arraioz, Azpilkueta, Beintza-Labaien, Bera-Vera de Bidasoa, Donztebe-Santesteban, Elizondo, Eratsun, Erratzu, Etxalar, Gartzain, Igantzi, Irurita, Ituren, Legasa, Lekarotz, Lesaka, Narbarte, Ornoz, Saldías, Sunbilla, Ziga, Zubieta y Urdax-Zugarraurdi.

#### ZONA IRURTZUN:

Altsasu-Alsasua, Arbizu, Areso, Betelu, Etxarri-Aranatz, Goizueta, Irurtzun, Iturmendi, Jauntsarats, Lakuntza, Larrainzar, Leitzza, Lekunberri, Olazti-Olazagutia, Uhart Arakil y Urdiain.

## ANEXO VI

### Talleres Profesionales y Aula Taller.

CODIGO ZONA	LOCALIDAD	CODIGO LOCALIDAD	CENTRO	CODIGO CENTRO
310303	TALLERES PROFESIONALES, PAMPLONA	31000010	TALLERES PROFESIONALES PAMPLONA	31000027C
310304	AULA TALLER BARAÑAIN	31000011	AULA TALLER BARAÑAIN	31000028C
310305	AULA TALLER TAFALLA	31000012	AULA TALLER TAFALLA	31000029C

Las peticiones se harán consignando los códigos de las especialidades siguientes:

Aula Taller: nº 97

Talleres Profesionales: nº 94.

## ANEXO VII

C.I.E. (Centro de Euskaldunización de Adultos "Miluze") e  
I.B.I. (Centro de Reciclaje del Profesorado).

CODIGO ZONA	LOCALIDAD	CODIGO LOCALIDAD	CENTRO	CODIGO CENTRO
310305	CIE (PAMPLONA)	31000013	CIE (PAMPLONA)	31000010C
310307	IBI (PAMPLONA)	31000014	IBI (PAMPLONA)	31000011C

Las peticiones se harán consignando el código de especialidad nº 93

## ANEXO VIII

Hospitalización.

CODIGO ZONA	LOCALIDAD	CODIGO LOCALIDAD	CENTRO	CODIGO CENTRO
310295	ZONA PAMPLONA	31000005	ZONA PAMPLONA	31000005C

Las peticiones se harán consignando el código de especialidad nº 96

